



OTORGA, NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL EN PROYECTO PPPF, D.S. 255/2006, MODALIDAD TARJETA BANCO DE MATERIALES, A "ALEX EDGARDO MICHEA CARVAJAL, RUT N° 9.519.861-9" DE LA COMUNA DE OVALLE, REGION DE COQUIMBO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 501 /

LA SERENA,

**10 AGO 2021**

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 y sus posteriores modificaciones, el cual reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, especialmente su Art. 38 inciso final del mismo cuerpo legal.
- b) Lo dispuesto en el Oficio Ordinario N°10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo de fecha 05 de enero de 2011, el cual *"Establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF"*; el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010 y el Ordinario N° 0092 del 23 de Julio del año 2013 con el pronunciamiento de la División Jurídica.
- c) La Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), y sus modificaciones, que *"Delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para dictar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan prórrogas de subsidio a que se refiere el D.S. N° 174, de 2005, el D.S. N° 255 de 2006, el D.S. N° 1 de 2011, el D.S. N° 49 de 2011, todos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo"*.
- d) La solicitud del Sr. director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, mediante el Ordinario **N° 2308 de fecha 20 de julio de 2021**, por el cual solicita prórroga de plazo de vigencia al certificado de subsidio Habitacional PPPF indicados en dicho ordinario, en modalidad banco de materiales.
- e) Resolución exenta N° 11032 del 08 de septiembre de 2017.
- f) La Resolución N° 7 de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República que, establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- g) El Decreto Supremo N° 07 de fecha 25 de febrero de 2021, que nombró al suscrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo.
- h) El Decreto Supremo N° 397 (V.Y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

**CONSIDERANDO:**

1. El inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, el cual prescribe, la facultad que tienen los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, de otorgar un nuevo plazo de Vigencia a los Certificados de Subsidio.
2. La letra b del resuelvo 1) de la resolución exenta N° 6042 del 14 de mayo de 2017, y sus modificaciones, que delega facultades en los SEREMI, para conceder una segunda prórroga o nuevo plazo de vigencia a los certificados del Programa de Patrimonio Familiar, de conformidad a lo prescrito en el considerando anterior.
3. La solicitud indicada en la letra d) de los vistos, mediante la cual el Sr. director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, solicita al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo

la prórroga del certificado de subsidio, de acuerdo del artículo 38 letra D, del D.S. 255, Programa de Protección del Patrimonio Familiar, modalidad tarjeta banco material, para el proyecto indicado.

4. Los subsidios del programa de protección de patrimonio familiar (PPPF), en la modalidad Banco de materiales, otorgados a los damnificados del Tsunami del año 2015, mediante las resoluciones exentas indicadas en las letras e) de los vistos.
5. La necesidad de otorgar un nuevo plazo de vigencia a los Certificados de Subsidios, toda vez que los subsidios se encuentran fuera de su periodo de vigencia, el cual corresponde a 12 meses contados desde la fecha de emisión del certificado de subsidio consignado en cada certificado, tal como se indica en el penúltimo párrafo del artículo 32 del D.S. 255/2006, por tanto, dicto lo siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. **OTORGUESE UN NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A LOS CERTIFICADOS DE SUSBIDIO HABITACIONAL,** correspondiente al Programa de Protección del Patrimonio Familiar, D.S. 255/2006 (V. y U.) en la modalidad, Tarjeta Banco de materiales, en el siguiente orden:

- De la Resolución Exenta Nº11032 del 08 de septiembre de 2017:

NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	COMUNA	CODIGO SERIE	PSAT	\$ SALDO TBM	FECHA ORIGINAL VENCIMIENTO	1° RES EXTENSIÓN VIGENCIA	FECHA VIGENCIA EXTENDIDA	NUEVA FECHA SOLICITADA
ALEX EDGARDO MICHEA CARVAJAL	9519861-9	OVALLE	DM2 BM-2017-3021548	STEPH ANIE SAEZ	\$1	17-10-2018	239 DEL 07-05-2019	11-08-2018	31-12-2021

**ANOTESE, NOTIFIQUESE, Y COMUNIQUESE**



**DISTRIBUCION:**

- Dirección Serviu Región de Coquimbo
- Depto. Técnico Serviu Región de Coquimbo
- Asistencia Técnica
- Depto. OO. HH. Serviu Región de Coquimbo
- Unidad de Subsidios
- Unidad PPPF Serviu Coquimbo
- Oficina de Partes